

NUMERO 39.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

Juez, Sr. N.—Requírase á D. A. B. para que amplíe y aclare los hechos á que se refiere el anterior escrito en los términos que en el mismo se solicita. Lo mandó y firma S. S. el . . . en (lugar y fecha.)

*Juez, (media firma.)*

Ante mí

*Escribano.*

NUMERO 40.—Requerimiento al interesado para que amplíe los hechos.

En el mismo dia notifiqué la anterior providencia á D. A. B., leyéndosela íntegramente y entregándole copia literal firmada por mí, expresando el negocio á que se refiere, en cuyo acto le hice el requerimiento en aquella ordenado, y dándose por enterado y requerido, firma de que doy fe.

*Interesado.*

*Escribano.*

Para la práctica de lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45 y 47 se procederá de un modo análogo á lo indicado para casos semejantes en los formularios anteriores. En el caso del art. 46 se dictará el siguiente:

NUMERO 41.—Auto negando derecho á ser defendido como pobre en determinado asunto.

Resultando de las manifestaciones hechas por el Letrado D. V. M. en el escrito de . . . que, á su juicio D. A. B. no tiene derecho para exigir á D. C. D. el cumplimiento del contrato de . . . , á pesar de los hechos expuestos y ampliados por aquel en las anteriores diligencias:

Resultando que las manifestaciones de los Letrados D. F. de A. P. y D. M. P. y C., designados con arreglo á lo que previene el párrafo primero del art. 45 de la ley de Enjuiciamiento civil, están de acuerdo con las producidas por el Letrado D. V. M. y coinciden en afirmar que con efecto, D. A. B. no tiene derecho á sostener las pretensiones que alega.

Considerando que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuando esto ocurre procede negar al interesa-

do los beneficios de la defensa por pobre en el asunto de que se trata.

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de . . . dijo: Se declara que D. A. B. no tiene derecho al beneficio de pobreza que se le ha otorgado para litigar con D. C. D. sobre cumplimiento del contrato de . . . sin perjuicio de que pueda instar este mismo pleito como rico. Lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha.)

*Juez (firma entera.)*

Ante mí

*Escribano.*

Notificaciones á las partes.

## TITULO II.

### De la competencia y de las contiendas de jurisdiccion.

#### SECCION PRIMERA.

##### DISPOSICIONES GENERALES.

Las disposiciones de esta Seccion no necesitan de formulario, ni modelo alguno, lo cual pasaron en seguida á la

#### SECCION SEGUNDA.

##### REGLAS PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA.

Estas por su índole se encuentran en el mismo caso que las disposiciones de la seccion anterior.

#### SECCION TERCERA.

##### DE LAS CUESTIONES DE COMPETENCIA.

NUMERO 42.—Escrito proponiendo la inhibitoria.

ARTICULOS 72 Y 84.—*Papel que corresponda á la cuantía del negocio.*

#### AL JUZGADO.

D. F. G. R., en nombre de D. A. B. vecino de esta villa, cuya representacion acredito con la copia de poder que presento bajo el núm. 1.º, ante el Juzgado comparezco y digo: Que hallándome en Córdoba hace seis dias fuí citado y emplazado para comparecer en el Juzgado á contestar la demanda que contra mí ha interpuesto ante el mismo D. C. D., sobre pago de 25,000 pesetas, como resulta de la cédula de emplazamiento y copia de la demanda que me fueron entregadas, y que

presento con los números 2.º y 3.º Dice D. C. D. en este escrito, que mi representado no tiene domicilio fijo, y que á mayor abundamiento en la escritura de obligacion en que se contesó deudor de la indicada cantidad, renunció su propio fuero sometiéndose á cualquiera Juez ante quien fuese demandado, y en estas razones se quiere fundar la competencia del Juzgado de Córdoba. La primera de dichas razones es inexacta: por la certificacion que presentó bajo el número 4º, librada por el Ayuntamiento de esta villa, se justifica que mi representado es vecino de la misma desde el año 1840, sufriendo todas las cargas vecinales, y de consiguiente que aquí tiene su domicilio fijo. Y respecto de la segunda, la renuncia de fuero que contiene la escritura es de pura fórmula y no puede surtir el efecto legal que pretende la contraria, toda vez que ni es terminante, ni se designa con toda precision el Juez á quien se somete el interesado, circunstancias indispensables para que se repunte hecha expresamente la sumision. Por lo tanto, el Juez de Córdoba no es competente para conocer del negocio de que se trata: su conocimiento corresponde á este Juzgado por ser el del domicilio del demandado, y está en el caso de reclamarlo.

Por todo lo cual, no queriendo mi parte someterse á Juez incompetente, se ve en la necesidad de promover la cuestion de competencia, y utilizando al efecto la inhibitoria que la Ley concede, asegurando, como aseguro en su nombre, que no ha hecho uso de la declinatoria, y citando las disposiciones contenidas en los arts. 84, 85, 86, 90 y 92 de la ley de Enjuiciamiento civil para que se practique lo que en ellos se ordena en la tramitacion de este asunto y la regla 1ª del 62 y el 73 como fundamentos del derecho de mi poderdante.

Al Juzgado suplico que teniendo por presentados los documentos referidos, y á mí por parte en el nombre que comparezco, se sirva dirigir oficio al Juez de primera instancia de Córdoba, con testimonio de este escrito y de la certificacion presentada, para que se inhiba del conocimiento de la demanda ántes indicada que por la escribanía de . . . ha presentado en aquel Juzgado D. C. D. contra mi representado, y remita los autos á este Juzgado con emplazamiento de la parte para que acuda ante él, á usar de su derecho; por ser así justicia que pido con costas en (lugar y fecha.)

*Abogado.*

*Procurador.*

NUMERO 43.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

ARTICULO 85.

Juez, Sr. N.—Téngase por comparecido á D. F. G. R. en nombre de D. A. B., únanse como solicita la escritura de poderes y los documentos acompañados; por propuesta la inhibitoria, oígase al Promotor fiscal dentro del tercero dia y dése cuenta. Lo mandó y firma S. S. el . . . (en lugar y fecha de que doy fe.)

*Juez (firma entera).*

Ante mí.

*Escribano.*

Notificacion al procurador compareciente.

Diligencia.—Se hará constar por ella que queda practicada la union prevenida y que en el propio dia pasan estos autos al Sr. Promotor.

NUMERO 44.—Dictámen del Promotor.

El Promotor fiscal, dice, que: por lo expuesto en el escrito presentado en nombre de D. A. B. y por la copia de la demanda que obra en estos autos, cree procedente la inhibitoria propuesta y que debe remitirse al señor Juez de Córdoba el oportuno oficio (lugar y fecha).

*Promotor.*

Diligencia.—Se hará constar por ella la recogida de estos autos del señor Promotor, y que se dejan en poder del Juez.

NUMERO 45.—Auto mandando librar oficio inhibitorio.

ARTICULO 86.

Resultando que D. A. B. ha comparecido ante este Juzgado manifestando que en el dia . . . fué citado y emplazado para ante el de Córdoba, en virtud de una demanda cuya copia acompaña sobre pago de 25,000 pesetas, como resto de deuda por él reconocida y confesada en escritura de . . . otorgada en esta villa ante el Notario de su colegio. D. L. G. G.:

Resultando de la certificacion librada por el Ayuntamiento de esta villa que D. A. B. es vecino de la misma desde el año de 1840 y que ha tenido aquí constantemente su domicilio fijo:

Resultando de la escritura de . . . en que D. A. B. se confesó deudor á D. C. D. de la indicada cantidad que la renuncia de fuero que contiene en documento no es, con efecto, terminante, ni designa el Juez á quien se somete el interesado, ni puede surtir las consecuencias

legales que se pretenden por haber sido hecha indudablemente de un modo formulario y sin otro propósito alguno:

Resultando que el lugar del contrato es esta villa porque aquí se otorgó dicha escritura:

Considerando que en la demanda presentada por D. C. D. ante el Juzgado de Córdoba, se ejercita una acción personal:

Considerando que según la regla 1ª del art. 62 de la ley de Enjuiciamiento civil en los juicios donde se ejerciten acciones personales será Juez competente el del lugar en que deba cumplirse la obligación y falta de éste, á elección del demandante, el del domicilio del demandado ó el del lugar del contrato:

Considerando que en el caso presente la escritura no señala en qué lugar debe cumplirse la obligación, y ántes bien de su texto se desprende que el pago debía hacerse en esta villa á la orden del demandante:

Considerando que en esta villa tiene su domicilio el demandado y que aquí se otorgó la escritura, por lo cual, aunque hubiera de escoger el demandante, á falta de aquella designación, siempre tendría que designar este lugar y no otro:

Considerando que el Promotor ha opinado en pro de la inhibitoria, según consta al folio tantos:

Considerando que la representación de D. A. B. ha hecho en debida forma la oportuna protesta de no haber utilizado el medio de la declinatoria.

Vistos los artículos 62, 72, 77 y 86 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Su señoría el Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de . . . , dijo:

Ha lugar á la inhibitoria propuesta por D. A. B., y en su nombre por el Procurador D. F. G. R., dirijase oficio inhibitorio al Sr. Juez de primera instancia de Córdoba, acompañando testimonio de este auto, del dictámen fiscal y del escrito en que se pidió, y en su virtud inhibíbase del conocimiento de la demanda presentada por D. A. B., remitiéndola con las actuaciones á este Juzgado. Así lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha).

*Juez (firma entera).*

Ante mí  
*Escribano.*

Notificaciones al Procurador compareciente y al Promotor.

NUMERO. 46.—Diligencia de cumplimiento.

Doy fe de que en esta fecha. . . . . de . . . . he librado el testimonio mandado en el anterior auto, extendido en . . . . . pliegos de papel de sello. . . . . y en otro pliego he extendido el oficio inhibitorio, y habiéndolo firmado S. S. y cerrado en forma, lo he entregado al Procurador D. F. G. R., que firma.

*Procurador.*

*Escribano.*

NUMERO 47.—Oficio de inhibición.

ART. 88.

El oficio de inhibición mandado extender en el auto núm 46 y á que se refiere la diligencia anterior debe redactarse en los siguientes términos:

*Juzgado de primera instancia de . . . . . Escribanía de . . . . .*

Ante este Juzgado compareció el Procurador D. F. G. R. en nombre de D. A. B. manifestando que éste había sido citado y emplazado para ante el que V. S. desempeña, á contestar la demanda contra él presentada por D. C. D. sobre pago de pesetas: formuló la inhibitoria, pidiendo el libramiento de oficio de V. S., para que se abstudiese del conocimiento del juicio, y me remitiese los autos, á lo que he accedido en auto dictado en fecha de ayer, despues de oído el parecer favorable del Promotor fiscal.

En su consecuencia, dirijo á V. S. el presente, para que en atención á la resultancia de los testimonios acompañados, se sirva inhibirse del conocimiento de dicho juicio, remitiéndome los autos, previo emplazamiento de D. C. D. para que pueda acudir ante este Juzgado á hacer uso de su derecho. De este modo, en beneficio de la administración de justicia, evitará V. S. una cuestión de competencia que estoy dispuesto á sostener, si V. S. no accede á la inhibición, ó no me da razones que me hagan desistir.

Dios guarde á V. S. muchos años.—(Lugar y fecha).

*(Rúbrica del Escribano).*

*Juez.*

Sr. Juez de primera instancia de Córdoba.

NUMERO 48.—Providencia que ha de adoptarse en vista del anterior oficio y de los documentos que le acompañan.

## ART. 89.

Juez, Sr. N.—Téngase por recibido el anterior oficio y únase á los autos de su referencia con el testimonio que se acompaña, y con suspensión de todo procedimiento, comuníquese por tres días á la parte de D. C. D.—Lo mandó y firma S. S. el. . . . . en Córdoba á (fecha).

*Juez (media firma).*

Ante mí  
*Escribano.*

Esta providencia se notificará á la parte que ha presentado la demanda en este Juzgado, la cual debe contestar dentro de ese término que es improrogable.

NUMERO. 49.—Escrito oponiéndose á la inhibitoria.

ART. 89.—*Papel que corresponda á la cuantía del negocio principal.*

## AL JUZGADO.

D. L. L., en nombre de D. C. D. en los autos por mí instados contra D. A. B. sobre pago de pesetas, digo: Que por la comunicacion que el Juzgado se ha servido conferirme del oficio y testimonio recibidos del Juzgado de primera instancia de. . . . ., me he enterado de la pretension de inhibitoria deducida en dicho Juzgado por la parte contraria; y encuentro tan débiles é infundadas las razones en que la apoya que no dudo de que el Juzgado en vista de las que voy á exponer en apoyo de su competencia, se ha de servir en justicia no acceder á la inhibitoria requerida por el Juez de. . . . ., aceptando la competencia que él mismo propone. (*Aquí las razones que crea pertinente*).—Por todo lo cual

Al Juzgado suplico se sirva resolver y providenciar, como he solicitado al principio de este escrito, dirigiendo la contestacion oportuna con testimonio del mismo y de los documentos de los folios *tal y tal*, al Juzgado de. . . . ., á fin de que, convencido de que este es el Juzgado competente para conocer del presente negocio, desista de la cuestion de competencia que ha provocado, ó de lo contrario remita los autos para su decision á la Audiencia del territorio (ó al Tribunal Supremo de Justicia, ó á quien corresponda) por ser así conforme á justicia, que pido con costas en (lugar y fecha).

*Abogado.*

*Procurador.*

NUMERO 50.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

## ART. 89.

Juez, Sr. N.—Pasen estos autos al Promotor fiscal por tres dias, y tráiganse despues. Lo mandó y firma S. S. el. . . . . en (lugar y fecha).

*Juez (media firma).*

Ante mí,  
*Escribano.*

Notificaciones al Procurador del demandante y al Promotor.

Dictámen del Promotor.—Análogo al del núm. 45.

Diligencias como las de los núms. 44 y 45.

NUMERO 51.—Auto accediendo á la inhibitorion.

## ART. 90.

Resultandos y Considerandos análogos á los del núm. 46.

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de. . . . ., dijo:

Se accede á la inhibitorion requerida por el de. . . . ., al que se remitirán los autos, con emplazamiento del demandante, para que comparezca ante aquel Juzgado, á usar de su derecho. Así lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha).

*Juez (firma entera).*

Ante mí  
*Escribano.*

Notificacion al Procurador del demandante.

NUMERO 52.—Emplazamiento.

## ART. 92.

En cumplimiento de lo mandado en el auto que precede, cité y emplacé en forma á D. L. L., en nombre de D. C. D. para que comparezca á usar de su derecho ante el Juez de primera instancia de. . . . ., á quien van á remitirse estos autos; y en prueba de quedar emplazado, firma esta diligencia, en [lugar y fecha] de que doy fe.

*Procurador.*

*Escribano.*

NUMERO 53.—Oficio de remesa.

*Juzgado de. . . . . Escribanta de. . . . .*

Habiendo accedido á la inhibitorion que V. S. me propuso en oficio de

tal fecha, remito á V. S. para su continuacion en ese Juzgado los autos instados en este de mi cargo por D. C. D. contra D. A. B. sobre pago de pesetas, compuestos de tantas hojas, de los cuales se servirá V. S. acusarme el correspondiente recibo.—Dios guarde á V. S. muchos años. (Lugar y fecha).

Juez.

(Rúbrica del Escribano.)

NUMERO 54.—Diligencia de remesa.

Doy fe de que en esta fecha . . . . . se remiten los presentes autos, que constan de . . . . . hojas útiles, al Juzgado de primera instancia de . . . . . acompañándose el correspondiente oficio (lugar y fecha).

Escribano.

NUMERO 55.—Auto negando la inhibicion.

ART. 90.

Resultando que en este Juzgado se ha recibido oficio del de . . . . . requiriendo la inhibicion en el conocimiento de los autos instados por D. C. D., fundándose en que éste en su demanda ejercita una accion personal que debe ventilarse en aquel Juzgado:

Resultando que de los términos del contrato resulta conocida la jurisdiccion de este Juzgado para entender en su cumplimiento.

Considerando que á tenor de la regla 2ª del art. 62 de la Ley de Enjuiciamiento civil, es Juez competente el del lugar en que deba cumplirse la obligacion.

Visto lo expuesto por el demandante y el dictámen del Promotor.

El Sr. D. N., Juez de primera instancia de este partido, dijo:

No ha lugar á la inhibicion requerida por el Juez de primera instancia de . . . . . por ser este Juzgado competente para conocer de los presentes autos; remítasele oficio, acompañado del testimonio de este auto, del dictámen fiscal, del escrito del demandante y de los documentos por éste indicados, para que á la mayor brevedad posible, manifieste si deja á este Juzgado en libertad para continuar actuando, ó para que, en caso de no acceder á ello, remita los autos á la Audiencia del distrito para la decision de la competencia.

Así lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha).

Juez (firma entera).

Ante mí  
Escribano.

Notificaciones al Procurador del demandante y al Promotor.

Diligencia de haberse librado el testimonio, y remitido el oficio, como la del núm. 47, añadiendo el medio por donde se envía.

NUMERO 56.—Oficio de contestacion en caso de negativa á inhibirse.

Juzgado de . . . . . Escribanía de . . . . .

Luego que recibí el oficio y testimonio que se sirvió V. S. remitirme en tal fecha, requiriéndome de inhibicion en los autos instados en este Juzgado por D. C. D. contra D. A. B. sobre pago de pesetas, acordé que se unieran á los mismos y que, con suspension de todo procedimiento, se comunicasen por tres dias á la parte de D. C. D. [y al Promotor en su caso]; y en vista de lo que ha expuesto y de lo demas que resulta de autos, he acordado en providencia de tal dia no acceder á la inhibicion, segun consta del testimonio que acompaño.

Yo espero que V. S. luego que se entere de la resultancia de dicho testimonio, se convencerá de que este Juzgado es el competente para conocer del negocio de que se trata, y desistirá por lo tanto de la inhibitoria y de la competencia provocada, remitiéndome las actuaciones ante V. formadas para unirlas á las que penden en este Juzgado: de otro modo tenga V. S. por aceptada la competencia. Sírvase V. S., pues, comunicarme su resolucion lo más pronto posible para poder continuar actuando si me deja V. S. en libertad, ó remitir desde luego los autos á la Excelentísima Audiencia del territorio (ó á quien corresponda) para la decision de esta competencia.—Dios guarde etc. [Lugar y fecha].

Juez.

(Rúbrica del Escribano).

Sr. Juez de primera instancia de . . . . .

NUMERO 57.—Providencia que ha de dictarse despues de recibido el oficio.

Juez, Sr. N.—Unase el anterior oficio con el testimonio que se acompaña á sus antecedentes y tráigase para proveer. Lo mandó y firma el Sr. . . . . en (lugar y fecha).

Juez [media firma].

Ante mí  
Escribano.

Notificaciones al Procurador del demandado y al Promotor.

En el término de tres días, según el art. 95, contados desde que se dicta esa providencia deberá el Juez insistir ó desistir de la inhibitoria.

NUMERO 58.—Auto desistiendo de la inhibitoria.

ARTICULO 95.—*Papel que corresponda al negocio de que se trate.*

Resultando del testimonio acompañado con su oficio por el Juez de . . . . . que en el contrato de . . . . se señala á Córdoba como lugar para el cumplimiento del mismo.

Considerando que la Ley de Enjuiciamiento civil en la regla 1ª del art. 62, dispone que es Juez competente para conocer de los juicios en que se ejerciten acciones personales, el del lugar en que se haya estipulado el cumplimiento de los contratos de que nazcan.

El Sr. D. N. N. Juez de primera instancia de este partido, dijo.

Que debia desistir y desistia de la inhibitoria propuesta al Juez de Córdoba, á quien se remitirán los presentes autos con el correspondiente oficio. Así lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha.)

*Juez (firma entera).*

Ante mí  
*Escribano.*

Notificaciones al Procurador del demandado y al Promotor.

NUMERO 59.—Diligencia de cumplimiento del auto anterior.

ARTICULO 97.

Doy fe de que hoy . . . se remiten estos autos, compuestos de . . . hojas, al Juzgado de primera instancia de . . . con el oficio ordenado en el auto anterior.

*Escribano.*

NUMERO 60.—Oficio al Juez requerido.

ARTICULO 97.

*Juzgado de . . . Escribania de . .*

Por el testimonio que se sirvió V. S. remitirme con el oficio de fecha del . . comprendí que para el conocimiento de la demanda interpuesta por D. A. B. contra D. C. D. sobre pago de pesetas, era competente el Juzgado del digno cargo de V. S., y en auto del (núm. 59)

de los corrientes he acordado desistir de la inhibitoria propuesta en fecha de . .

Lo que participo á V. S. para que pueda continuar actuando en dichos autos; remitiéndole al mismo tiempo los formados en este Juzgado, compuestos de tantas hojas, y de los cuales espero se servirá V. S. acusarme el oportuno recibo.

Dios guarde, etc. (lugar y fecha).

*(Rúbrica del Escribano).*

*Juez.*

Sr. Juez de . .

Recibido en el Juzgado requerido, se dictará la siguiente:

NUMERO 61.—Providencia.

Juez, Sr. N.—A los autos de su referencia; acúcese recibo, y habiendo el Juez de . . desistido de la inhibitoria, continúense estas actuaciones según el estado que tenían cuando en fecha de . . se acordó la suspensión. Lo mandó y firma el . . en (lugar y fecha).

*Juez (media firma).*

Ante mí  
*Escribano.*

Notificación al demandante.

Si por el contrario el Juez ante el cual se propuso la inhibitoria creyese que debia insistir en ella, á continuación de la providencia número 58 dictará el siguiente auto:

NUMERO 62.—Auto insistiendo en la inhibicion.

ARTICULO 95.

Resultando que en el testimonio acompañado con el oficio del Juez de . . no aparece acreditado el extremo á que se contrae el auto en el cual no accedió á la inhibicion.

Considerando que subsisten los fundamentos del auto en que este Juzgado consideró procedente la inhibitoria propuesta por D. A. B.

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de este partido, dijo:

Se insiste en la inhibitoria propuesta al Juez de . . á quien se haga saber por medio de oficio, para los efectos consiguientes: remítanse estos autos, para la decision de la competencia, á la Audiencia del Dis-

Tom. V.—4.

trito, por el conducto prevenido, previa citacion de D. C. D. para que comparezca, si quiere en dicha superioridad á usar de su derecho. Así lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha).

*Juez (firma entera):*

Ante mí

*Escribano.*

NUMERO 63.—Notificacion y emplazamiento al Procurador del que propone la inhibitoria.

En el mismo dia notifiqué el auto anterior á D. F. G. R. Procurador de D. A. B., leyéndoselo íntegramente y dándole copia de él, emplazándole luego en debida forma para ante la Audiencia del Distrito, á usar si quiere, de su derecho, y firma, de que doy fe.

*Procurador.*

*Notificacion al Promotor.*

*Escribano.*

NUMERO 64.—Diligencia de cumplimiento del auto anterior.

ARTICULO 98.

Doy fe que hoy . . de . . se ha dirigido al Sr. Juez de primera instancia de . . el oficio mandado en el auto anterior, y tambien el correspondiente para remitir estos autos al Tribunal Superior.

*Escribano.*

NUMERO 65.—Oficio al Juez requerido.

ARTICULO 98.

*Juzgado de . . Escribano de . .*

Nò habiéndome satisfecho las razones que se sirvió V. S. darme en su oficio de fecha de . . en auto dictado en . . de los corrientes, he acordado sostener la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda ante el del digno cargo de V. S. deducida por D. C. D. contra D. A. B. sobre . . insistiendo, como insisto, en la inhibitoria que propuse á V. S. en mi oficio de fecha de . .

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva remitir sus autos á

la Audiencia del Distrito, para la decision de la competencia, como lo verificaré tambien de lo actuado por este Juzgado.

Dios guarde etc. (lugar y fecha).

*Juez.*

*Rubrica del Escribano.*

Sr. Juez de primera instancia de . .

NUMERO 66.—Oficio de remesa al Tribunal superior que ha de decidir la competencia entablada.

ARTICULO 98.

*Juzgado de . . Escribano de . .*

Ilmo. Sr.:

Por el superior conducto de V. S. I., tengo la honra de remitir á la Audiencia de este Distrito, los adjuntos autos compuestos de . . hojas, instados por D. A. B. para la decision de la competencia empeñada con el Juzgado de . .

Dios guarde á V. S. I. muchos años.—(lugar y fecha).

*Rubrica del Escribano.*

*Firma del Juez.*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este Distrito.

Recibido por el Juez requerido el oficio del núm. 66, dictará la siguiente:

NUMERO 67.—Providencia.

Juez, Sr. N.—Unase á los autos de su referencia, y remítanse á la Audiencia del Distrito, por el correo próximo, para la decision de la competencia, emplazándose al Procurador del demandante, para que éste se persone, si quiere, en dicho Tribunal superior. Lo mandó y firma el . . en (lugar y fecha).

*Juez (media firma).*

Ante mí

*Escribano.*

Emplazamiento al demandante.—Notificacion al fiscal.—Remision al Tribunal superior con un oficio redactado en los mismos términos del número 67.

El superior comun de los Tribunales que compiten puede ser:

1º Un Juzgado de primera instancia.

2º La Audiencia territorial.

3º El Tribunal Supremo.

Ya se tendrá en cuenta al usar los modelos anteriormente hechos para modificarlos ó emplearlos como quedan redactados, á qué Tribunales hay que dirigirse. Sobre esto no necesitamos hacer mayores observaciones.

Ahora vamos á indicar cómo deberá procederse para sustanciar la competencia segun sean unos ú otros los Tribunales á quienes toque resolverla. Ante todo debemos fijarnos en el caso de que sea un Juez de primera instancia el que deba hacerlo.

NUMERO 68.—Comparecencia de una de las partes.

ARTICULO 101.

En (lugar y fecha) comparece D. J. R., solicitando que, para los efectos del art. 101 de la ley de E. C., se le tenga por parte para la decision de la competencia. Firma de que doy fe.

*Compareciente.*

*Escribano.*

NUMERO 69.—Providencia que ha de dictarse á continuacion.

ARTÍCULO 101.

Juez, Sr. N.—Habiéndose presentado las partes, cíteseles á comparecencia ante este Juzgado, á cuyo efecto se señala el dia . . . . y hora . . . . poniéndoles miéntras tanto de manifiesto los autos en la escribanía. Lo mandó y firma el . . . . en (lugar y fecha).

*Juez (media firma).*

Ante mí

*Escribano.*

NUMERO 70.—Citacion.

ARTICULO 101.

En el mismo dia notifiqué la anterior providencia á D. B. Z. leyéndosela íntegramente, y citándole para el acto en ella dispuesto, le entrego la cédula. Y dándose por citado, firma de que doy fe.

*Interesado.*

*Escribano.*

NUMERO 71.—Comparecencia.

ARTICULO 101.

En . . . . ante el Sr. Juez D. . . . , y el infrascrito Escribano, han comparecido D. J. R. y D. B. Z., con sus respectivos defensores, los Letrados D. N. y D. N., á los cuales ha oido el Sr. Juez, habiendo durado el acto dos horas. Con S. S. firman los asistentes, excepto D. B. Z., que ha manifestado no saber. De todo lo cual doy fe.

*Juez (Media firma).*

*Escribano.*

*Asistentes.*

NUMERO 72.—Sentencia.

ARTICULO 101.

En la ciudad de . . . . á . . . . , el Sr. D. N., Juez de primera instancia de este partido, en la competencia promovida por el juzgado municipal de H. á instancia de D. B. Z., vecino de H. y de profesion médico, con el de M. ante el que propuso demanda de juicio verbal, en reclamacion de cantidades, D. J. R., vecino de M. y de profesion empleado.

Resultando que habiendo sido citado D. B. Z., para que compareciese ante el Juzgado municipal de M. para celebrar juicio verbal con D. J. R., en virtud de la demanda por éste presentada reclamando el pago de 200 pesetas como interes vencido de un préstamo pendiente, dicho D. B. Z., propuso inhibitoria, solicitando que el Juez municipal de . . . . se declarase competente para el conocimiento de la expresada demanda, requiriendo al efecto de inhibicion al Juez de M., á lo cual accedió en auto de fecha de . . . . fundándose en que siendo personal la accion que se ejercitaba, debia atenderse preferentemente al lugar del cumplimiento de la obligacion:

Resultando que el Juez de . . . . , en auto de . . . . , se negó á inhibirse, en atencion á que no constando con exactitud el lugar donde debia cumplirse la obligacion, el del contrato determinaba la competencia; y que el de H. en auto de . . . . insistió en la inhibitoria.

Resultando que en el contrato celebrado en . . . . etc.:

Resultando que el Promotor fiscal dió dictámen favorable á la competencia del Juez de H.:

Resultando que se han observado las prescripciones legales en la sustanciacion de la competencia: